|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15) Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA15/PLEN/32-S** |
| **12 de octubre de 2015** |
| **Original: inglés** |
| Emiratos Árabes Unidos |
| PROPUESTA DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS SOBRE ACCESIBILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON NECESIDADES ESPECIALES |
|  |

Resumen

La finalidad de la presente contribución es incorporar a la UIT las actividades que llevan a cabo los distintos sectores de la UIT en la esfera de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales y señalar la presente resolución a la atención de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015.

A este respecto, y dado que el UIT-R está especializado en desarrollar y fortalecer la infraestructura de redes de banda ancha nacional, regional e internacional y en formar en el acceso a nuevos servicios de TIC a través de sistemas de radiocomunicaciones y otros medios, se considera de suma importancia que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT incorpore a sus estudios, documentos de investigación y otras tareas contribuciones encaminadas a mejorar y aprovechar el acceso a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales, en particular en relación con las barreras creadas como consecuencia de la utilización del espectro sin tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y con necesidades especiales.

Estamos siendo testigos de la influencia y del uso cada vez más generalizado de sistemas inalámbricos en centenares de aplicaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, su empoderamiento económico y su inclusión social.

A este respecto, se solicita que se incluya esta cuestión en la lista de temas de interés común a fin de definir un enfoque integrado en esta esfera, de acuerdo con la Resolución 191 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) sobre estrategia de coordinación de los tres sectores de la Unión (UIT-R, UIT-T y UIT-D).

**ADD**

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN (GINEBRA, 2015)

Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas
con discapacidad y con necesidades especiales

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 2015),

recordando

*a)* el Artículo 12 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI), adoptado por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) (Dubái, 2012), en el que se estipula que los Estados Miembros promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los servicios internacionales de telecomunicación con arreglo a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT‑T) pertinentes;

*b)* la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad, así como el actual marco reglamentario y los estudios, iniciativas y eventos en la materia llevados a cabo por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus Comisiones de Estudio, en particular las Comisiones de Estudio 2 y 16, en colaboración con las Actividades Conjuntas de Coordinación sobre Accesibilidad y Factores Humanos (JCA-AFH);

*c)* el documento de resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre Discapacidad y Desarrollo organizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a nivel de jefes de Estado y de Gobierno el 23 de septiembre de 2013, titulado «The ICT Opportunity for a Disability-Inclusive Development Framework» [Las TIC, oportunidad de un marco de desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad], en el que se destaca la necesidad de un desarrollo incluyente en el que las personas con discapacidad sean tanto agentes como beneficiarios;

*d)* la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad relacionada con la edad, en la que se resuelve que la UIT tenga en cuenta en su labor a las persona con discapacidad;

*e)* la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre iniciativas regionales, en la que los Países Árabes, los de la Región de Asia-Pacífico, los de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y los de Europa han decidido trabajar en común para aprovechar los beneficios resultantes de las nuevas tecnologías y garantizar el acceso a servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad;

*f)* la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad relacionada con la edad,

insistiendo

*a)* en la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva para la CMSI 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 coordinado por la UIT (Ginebra, 2014), en la que se afirma que «creemos que las TIC tienen el potencial necesario para actuar como facilitador clave del desarrollo y convertirse en un componente fundamental de soluciones de desarrollo innovadoras en la Agenda de Desarrollo para después de 2015. Se debe reconocer que las TIC son herramientas de empoderamiento y motor del crecimiento económico en pro del desarrollo, habida cuenta de la creciente importancia que están adquiriendo los contenidos y competencias pertinentes, así como la existencia de un entorno propicio»;

*b)* en la Resolución 191 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a una estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión;

*c)* en la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la que se establecen las metas y los objetivos mundiales para los cuales es fundamental que existan entornos propicios para garantizar unas telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidad en todo el mundo;

*d)* en la Resolución 196 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones;

*e)* en la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado, de modo que los servicios puedan redefinir la relación entre personas y dispositivos en el marco de la Internet de las cosas,

reconociendo

*a)* los trabajos en curso en el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R):

i) la Recomendación UIT‑R M.1076 titulada «Sistemas de comunicación inalámbricos para personas con audición deficiente»;

ii) las partes pertinentes del manual del UIT‑R titulado «Manual DTTB – Radiodifusión de televisión terrenal digital en las bandas de ondas métricas/decimétricas», sobre técnicas para la transmisión de programas para personas con deficiencias auditivas;

iii) las iniciativas encaminadas a cerrar aquellos aspectos de la brecha digital relacionados con la discapacidad, incluida la labor de la Comisión de Estudio 6 del UIT-R sobre el servicio de radiodifusión y la creación de un nuevo Grupo de Relator Intersectorial de la  UIT sobre accesibilidad a los medios audiovisuales (IRG-AVA) entre el UIT-R y el UIT-T;

iv) la labor de los Grupos de Trabajo 4A y 4B de la Comisión de Estudio 4 del UIT-R y de los Grupos de Trabajo 5A y 5D de la Comisión de Estudio 5 en relación con la mejora del acceso a prótesis auditivas a escala mundial, así como cualquier obstáculo creado por la utilización del espectro sin tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y con necesidades especiales,

teniendo en cuenta

que la utilización de las telecomunicaciones/TIC por las personas con discapacidad y con necesidades especiales es una herramienta esencial para su desarrollo personal, social y económico, que les permite empoderarse y mejorar su autonomía,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 seguir elaborando estudios, investigaciones, directrices y recomendaciones relacionadas con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-D;

2 colaborar con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en el desarrollo sostenible de dispositivos y aplicaciones que promuevan la compatibilidad entre las nuevas tecnologías y las tecnologías actuales, en beneficio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y de la comunicación para las personas con discapacidad y con necesidades especiales, teniendo en cuenta la necesidad de proteger a las personas con discapacidad de los nuevos obstáculos resultantes de la utilización del espectro y de cuestiones relacionadas con la CMR;

3 aliente y promueva la representación de las personas con discapacidades y personas con necesidades especiales, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en la elaboración y el avance de los trabajos de la UIT.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contacto:** | Nombre/Organización/Entidad: | Sr. Nasser Almarzouqi, Organismo Regulador de las Telecomunicaciones, Emiratos Árabes Unidos |
|  | Teléfono: | +971 50 900 7177 |
|  | Correo-e: | Nasser.almarzouqi@tra.gov.ae |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_